

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D<sup>a</sup>. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL

---

179/000002

1336

**¿Tiene previsto la Administradora única de RTVE crear algún observatorio para que las fuerzas políticas realicen el seguimiento democrático de las elecciones y puedan asegurar el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas a la Corporación?**

No. Desde esta Corporación creemos que no es necesario el observatorio que usted propone ya que la Junta Electoral Central y las otras Juntas Electorales competentes, cumplen sobradamente ese papel. Según la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la Junta es el órgano encargado de la vigilancia y control de las garantías electorales.

La Ley Orgánica de Régimen Electoral General impone a los medios de comunicación de titularidad pública las obligaciones de respetar la igualdad, mantener la neutralidad informativa y observar el principio de proporcionalidad durante los procesos electorales. La Corporación RTVE, como medio de comunicación público, queda sometida durante todo el periodo electoral a la legislación electoral y a las respectivas Juntas Electorales. Así lo dispone tanto la Ley 17/2006 como el Mandato-marco dado a la Corporación.

De conformidad con el mandato legal citado, las propuestas de cobertura informativa de esta Corporación han tenido su base en el respeto a los principios de pluralismo político y social, igualdad, proporcionalidad y de neutralidad informativa, todos ellos conjugados con el irrenunciable derecho a difundir libremente información, recogido en el artículo 20 de la Constitución. Principios todos ellos no sólo plasmados en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, sino también en la Ley reguladora de la Corporación RTVE.

Estos planes de cobertura, en los que constan las actuaciones informativas de RTVE y los criterios en los que se basan, se han presentado ante las Juntas Electorales competentes, y se han puesto a disposición de todas las fuerzas políticas que han concurrido a cada proceso electoral, que lo han examinado, y han podido efectuar, tal y como previene la Ley, sus reclamaciones, denuncias o quejas. La competencia para resolver estas quejas,



Corporación  
Radiotelevisión Española

y a cualquier otra que se pudiera suscitar durante todo el periodo electoral corresponde a las Juntas Electorales.

**Tal como señalaba al comienzo de mi respuesta, son las Juntas Electorales las encargadas de asegurar el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas a RTVE durante estos procesos, sin que quepa sustituir su labor y función por los partidos políticos.**

En Madrid, a 12 de diciembre de 2019

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA  
Rosa María Mateo Isasi

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

17 ENE. 2020 11:12:13

Entrada **5642**